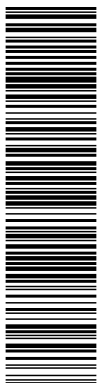


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 12.- CONVENIO UNIVERSIDAD- PRÁCTICAS-FEADI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATJBF-72VIP-JS3G3 Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:23:41 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2023845-ATJBF-72VIP-JS3G3-C08539BF54290F1DB252C1B881D8C292C1616BDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

12.- Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de alumnado del "Programa de Formación Universitaria para la mejora de la Empleabilidad y la Autonomía de Personas con Discapacidad Intelectual (FEADI)".

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 18 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

"Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito social, empresarial, turístico y cultural, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen. Como actividad social, viene siendo habitual la colaboración de este Ayuntamiento con distintos centros académicos, entre las que se cuenta por su prestigio y antigüedad, la Universidad de Huelva.

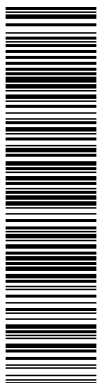
La Universidad de Huelva es una institución señera en Huelva, siempre comprometida con el desarrollo socioeconómico en el panorama educativo local y provincial, y su papel es fundamental para el fomento de acciones de colaboración académica, institucional, social y empresarial. El presente Acuerdo se firma para regular las condiciones de realización de las prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares en el Ayuntamiento de Huelva, de los estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva en el marco del "Programa de Formación Universitaria para la mejora de la Empleabilidad y la Autonomía de Personas con Discapacidad Intelectual (FEADI)", contribuyendo a aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento en la ciudad de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva, convienen en formalizar el acuerdo de colaboración por lo que...

SOLICITO

La aprobación por la Junta de Gobierno del Acuerdo para la realización de las prácticas de académicas externas de dicho Centro en este Ayuntamiento en el marco del "Programa de Formación Universitaria para la mejora de la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 12.- CONVENIO UNIVERSIDAD- PRÁCTICAS- FEADI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATJBF-72VIP-JS3G3 Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:23:41 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2023845-ATJBF-72VIP-JS3G3-CONVENIO-PRÁCTICAS-UNIVERSIDAD-PRÁCTICAS- FEADI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

Empleabilidad y la Autonomía de Personas con Discapacidad Intelectual (FEADI)“.

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación.”

Vista memoria justificativa e informe favorable firmados por el Técnico del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, Sr. Vela Cruz, de fecha 17 de abril de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 24 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de alumnado del “Programa de Formación Universitaria para la mejora de la Empleabilidad y la Autonomía de Personas con Discapacidad Intelectual (FEADI)”, sin coste económico para el Ayuntamiento y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS
DE ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS PROPIOS (FEADI).**

REUNIDOS

“...”

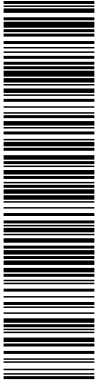
Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica del estudiantado universitario del Programa operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo V convocatoria, para el desarrollo de Programas Universitarios de formación para el empleo dirigidos a jóvenes con discapacidad intelectual inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil Programa Unidiversidad curso 2022-2023, denominado en la Universidad de Huelva como “Programa de Formación Universitaria para la mejora de la Empleabilidad y la Autonomía de Personas con Discapacidad Intelectual, del desarrollo y/o del espectro autista (FEADI)”, cuyo objetivo es permitirles, aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el R.D. 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el RD 822/2021 de 29 de octubre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas Universidad de Huelva, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 12.- CONVENIO UNIVERSIDAD- PRÁCTICAS-FEADI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATJBF-72VIP-JS3G3 Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:23:41 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023845-ATJBF-72VIP-JS3G3-08539BF54290F1DB252C1B881D8C292C1616BDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades. Las prácticas se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de realización de prácticas académicas externas, en la ENTIDAD COLABORADORA, de los/las estudiantes matriculados/as en el Programa de Formación para el Empleo y la Vida Autónoma de Personas con Discapacidad Intelectual, del desarrollo y/o del espectro autista (FEADI), subvencionado por la Fundación Once y el Fondo Social Europeo, enmarcado dentro de la V Convocatoria del Programa UNIDIVERSIDAD del curso 2022-2023.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a realizar por los/las estudiantes deberán fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados para la consecución y desarrollo de la Formación Práctica del alumnado del curso FEADI 2022/2023.

TERCERA.- Anualmente, en caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA, al inicio de cada curso académico, determinará el número de estudiantes que podrán realizar prácticas, el cual figurará en el correspondiente anexo.

La duración y perfil formativo serán los reflejados en el Plan de Estudios, y se incluirán en el anexo correspondiente.

CUARTA.- En el caso de prácticas curriculares, la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, no obstante y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

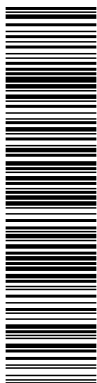
QUINTA.- El régimen de permisos será el reflejado en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los/las estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación. Igualmente, deberá conciliar, en el caso de los/las estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

Al margen de ello, se estará a lo dispuesto en el régimen interno y la costumbre propia de la ENTIDAD COLABORADORA.

SEXTA.- La ENTIDAD COLABORADORA, estará sujeta a las obligaciones dispuestas en el artículo 21 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad, y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 20 del citado Reglamento.

SÉPTIMA.- La UNIVERSIDAD estará sujeta a las obligaciones dispuestas en el artículo 22 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 12.- CONVENIO UNIVERSIDAD- PRÁCTICAS-FEADI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATJBF-72VIP-JS3G3 Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:23:41 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2023845-ATJBF-72VIP-JS3G3-08539BF54290F1DB252C1B881D8C292C161E6DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

OCTAVA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán las obligaciones dispuestas en el artículo 24 del Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad, y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 23 del citado Reglamento.

NOVENA.- El alumnado estará cubierto, en caso de accidente y enfermedad, por un Seguro de accidente, cuya cuantía correrá a cargo de la financiación por el Fondo Social Europeo V convocatoria, para el desarrollo de Programas Universitarios de formación para el empleo dirigidos a jóvenes con discapacidad intelectual inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil Programa Unidiversidad curso 2022-2023.

DÉCIMA.- Los/las beneficiarios/as de prácticas formativas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD DE HUELVA ni con la entidad colaboradora en la que desarrollará las prácticas formativas.

UNDÉCIMA.- Las prácticas externas curriculares tendrán la duración de 1 mes, y se desarrollarán durante el mes de mayo/junio de 2023.

DUODÉCIMA.- El horario de realización de las prácticas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad de la entidad colaboradora, quedando reflejados en el Anexo correspondiente. Como regla general no tendrán una duración superior a 5 horas diarias en horario de mañana y con un cómputo global de no más de 100 horas/ mes.

DECIMOTERCERA.- La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOCUARTA.- La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE HUELVA dicha circunstancia.

DECIMOQUINTA.- La UNIVERSIDAD DE HUELVA supervisará el funcionamiento y desarrollo de las prácticas a través del Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030.

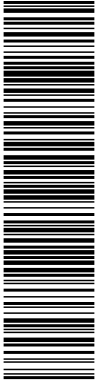
DECIMOSEXTA.- Para contribuir al normal desarrollo de las actividades formativas y, en su caso, facilitar la solución de las controversias y de los problemas que se susciten con ocasión de la aplicación de este convenio o con el desarrollo de las prácticas externas, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, de composición paritaria y un máximo de cuatro miembros representando a la empresa y a la Universidad. Su competencia se extiende al conocimiento y resolución de los eventuales conflictos que surjan en el desarrollo de este convenio o en el de las prácticas externas que se realicen al amparo del mismo. La Comisión de Seguimiento del Convenio, convocada por el Vicerrectorado, se reunirá cuando lo pida cualquiera de sus miembros. En todo caso deberá reunirse para conocer previamente los supuestos en los que se pretenda la rescisión anticipada de las prácticas externas.

DECIMOSÉPTIMA.- Durante la realización de las prácticas académicas externas el estudiantado tendrá derecho a la propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

DECIMOCTAVA.- Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se adjuntará mediante escrito al presente convenio como anexo.

DECIMONOVENA.- En el caso de que alguna de las partes afectadas en la práctica entendiera que se ha producido un incumplimiento en los términos de la misma, antes de que pueda producirse una eventual rescisión de la práctica, la parte o partes afectadas se comprometen a avisar con antelación

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 12.- CONVENIO UNIVERSIDAD- PRÁCTICAS- FEADI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ATJBF-72VIP-JS3G3 Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2023 a las 9:23:41 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/05/2023 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2023845-ATJBF-72VIP-JS3G3-008539BF54290F1DB252C1B881D8C292C1616BDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: MJPM

suficiente para proceder a una posible solución o resarcimiento del incumplimiento en cuestión, sin perjuicio de las vías administrativas o judiciales que procedan.

Al margen del punto anterior, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente convenio, en el proyecto formativo a desarrollar por el alumnado, en las obligaciones y deberes de las partes recogidas en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva y de las obligaciones y deberes de las partes recogidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario, podrá conllevar a la rescisión de la práctica.

VIGÉSIMA.- La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado unánimemente por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales un mes antes de la expiración del plazo convenido. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

VIGESIMOPRIMERA.- En cumplimiento del artículo 50 de la LRJSP Ley 40/2015 de 1 de octubre, el presente convenio llevará incorporada memoria justificativa respecto de la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de la actividad.

VIGESIMOSEGUNDA.- La Universidad de Huelva se compromete a que la persona o personas que ejerzan la tutoría de la actividad objeto del convenio por parte de la entidad colaboradora y de la propia universidad, tengan el reconocimiento de su actividad mediante documento acreditativo que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.

VIGESIMOTERCERA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VIGESIMOCUARTA.- Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio. La cesión por la UHU de los datos personales de los/las estudiantes a la entidad colaboradora se realizarán mediante la comunicación de los datos adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad exclusiva de gestión de las prácticas universitarias correspondientes. La entidad colaboradora se compromete a no tratar los datos con otra finalidad sin el consentimiento del interesado/a y a no cederlos a terceros sin dicho consentimiento, salvo que lo requiera una obligación legal.

Las partes se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).